

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

565 Reclamación por cantidad 517/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003461

N81291

Procedimiento ordinario 517/2013

Sobre ordinario

Demandante: Ginés Pedro Jiménez Baño

Abogado: Pedro Luis Salazar Quereda

Demandados: José Julio Arias Camisón Becerril, Oposit Electronics, S.L., Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 517/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ginés Pedro Jiménez Baño contra José Julio Arias Camisón Becerril, Oposit Electronics S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 409/2015

En la ciudad de Murcia a 10 de diciembre de 2015.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Ginés Pedro Jiménez Baños frente a la empresa Oposit Electronics, SL y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.955,69 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oposit Electronics, S.L., José Julio Arias Camisón Becerril, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.